



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

009/04

24 FEB 2004

SALTA.

EXPEDIENTE N° SO - 19.175/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Corro Elizabeth Lucía LUN° 2.578 de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Febrero - Marzo de 2.004 para las asignaturas "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 01/04 del 17.02.04 tomó conocimiento del presente tema sobre tablas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 01/04 del 17.02.04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Febrero - Marzo de 2.004 a la alumna Corro Elizabeth Lucía., LUN° 2.578 de la Sede Regional Orán de la Carrera de Enfermería en las asignaturas "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería Ginecológica y Obstétrica".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

009/04

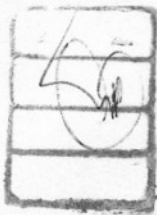
RESOLUCION -CD- N°

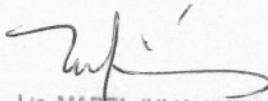
24 FEB 2004

SALTA.

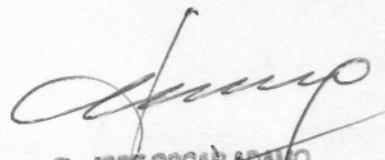
EXPEDIENTE N° SO - 19.175/03

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumna, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.




LIG. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud